

ABRIL 19 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

QUE, la función administrativa se sujeta a los principios de economía, celeridad y eficacia y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

QUE, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar los acuerdos que permitan la autonomía y requieren el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma promover la capacidad de gestión y administración de los servicios públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a cargo.

QUE, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i, contempla dentro de las modalidades de selección la contratación directa por la causal arrendamiento o adquisición de inmuebles, el cual se armoniza con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 que establece:

Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de expedir acto administrativo cuando procede la modalidad de contratación directa.

QUE, Surge la necesidad de garantizar que la institución cuente con un espacio o sede adicional a fin de brindar espacios suficientes, dotados y adecuados para garantizar el logro de todos los objetivos y cumplimiento de funciones institucionales, de los diferentes programas académicos ya que actualmente para la demanda académica y cultural de la institución los espacios actualmente en funcionamiento no son suficientes y en algunos casos no son idóneos al estar afectados en su infraestructura por la ola invernal que azota a la región.

QUE, Teniendo cuenta que la institución lleva a cabo procesos de educación no formal como lo son los cursos cortos y diplomados, así como también convenios interadministrativos para la formación en artes a diferentes grupos poblacionales, lo que ha generado la necesidad de ampliar la cobertura y poder brindar espacios suficientes y adecuados a toda la comunidad académica, incluyendo algunas asignaturas para la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, la Facultad de Licenciatura en Artes Escénicas, actividades bienestar institucional en general y demás cursos de los programas misionales

ABRIL 19 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CELEBRACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”

de extensión y proyección social que requieren el uso de espacios los cuales carecen de Disponibilidad en el Instituto Departamental de Bellas artes Cali

Este nuevo espacio permitirá:

- Situar más cerca de la comunidad académica ubicados en el mismo perímetro.
- Expansión de la actividad académica.
- Mejorar la imagen institucional.
- Diversos espacios que garantizan las actividades por separado de los programas académicos a desarrollar.

Que, conforme a los estudios previos realizados el 18 de abril de 2023, el valor de canon de arrendamiento se ajusta a la oferta del mercado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección de la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal i del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto, contratar directamente con ANA LUCIA ORTEGA CAMPO para ejecutar el siguiente objeto contractual: “Alquiler de una edificación con salones y espacios para oficinas, para actividades académicas y administrativas del Instituto Departamental de Bellas Artes”.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$66.418.618) MCTE** incluido IVA por el servicio soporte y mantenimiento, imputables al rubro 2.1.2.02.02.007.02

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los DIECINUEVE (19) días del mes de abril de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Julián Henao Vallejo- contratista 

Revisó: Dra. Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 

Reviso: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 

Av. 2ª N. 7N – 55 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • rectoria@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co